

## SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

En virtud de la Disposición adicional tercera del *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, que establece la interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público; y de conformidad con las *Instrucciones publicadas en fecha 16 de marzo de 2020 por la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica*, sobre interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de contratación pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP); **se informa a los licitadores de la suspensión del procedimiento**, cuya reanudación tendrá lugar mediante la publicación de nuevo de los anuncios de licitación y de pliegos, en el momento en que pierda vigencia el citado Real Decreto 463/2020 o, en su caso, las prórrogas del mismo.